UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

RESOLUCION Nº №0462 DE 07 ABR. 2016

"Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Pública No. 005 de 2016"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 7° del Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, la Resolución 0232 de Marzo de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

La UPN cuenta con diferentes sedes en el territorio nacional. La mayoría de estas instalaciones, por las constantes acciones de la delincuencia común, requieren del servicio de vigilancia privada como medio de protección para controlar y disminuir los riesgos y vulnerabilidades a las que se ven expuestas. En el caso de la edificación de la calle 72 la Universidad cuenta con cuatro puertas de acceso y un cerramiento vulnerable, por lo que se hace necesario hacer presencia vigilante continua para evitar que intrusos entren a la edificación y generen daños o hagan robos.

Por dichas razones, la contratación del servicio de vigilancia privada es una necesidad para las sedes de la UPN, pues es la única manera de garantizar la protección a los funcionarios, estudiantes, visitantes y bienes de la entidad, además de que la Universidad dentro de su planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente para hacerse cargo de la seguridad de sus instalaciones

La Universidad debe garantizar el servicio de vigilancia y seguridad de las diferentes sedes de la Universidad Pedagógica Nacional, y asegurar la protección y custodia de las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable para la vigencia, así como promover el cuidado y respeto de lo público y de la convivencia universitaria.

Que el Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, en su artículo 13 establece que "La selección del contratista cuando se trate de contratos de obra o para la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía exceda de trescientos cincuenta

(350) SMLMV, se realizará previa invitación pública para la presentación de propuestas".

Que mediante correo electrónico el Comité de Contratación, del día 6 de abril de 2016, se aprobaron los Términos de Referencia de la Invitación Publica Nº 005 de 2016, y se determinó llevar a cabo el trámite de la misma.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso es **SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($6.294´887.469)** suma que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones, y los reajustes de los años 2017 y 2018 sobre las tarifas de los servicios aplicadas al año 2016 según la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Circular Externa del 5 de enero de 2016.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 591 expedido el 5 de abril de 2016 por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.235.563.694)**, para contratar el **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL,** durante la vigencia 2016.

Que mediante el acuerdo 039 del 27 de noviembre de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Universidad se autorizó contratar el servicio de vigilancia a través de vigencias futuras por valor de **CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($5.184.114.241)** para los años 2017 y 2018, hasta el 30 de junio de 2018, así: hasta **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.366.307.949)** para el año 2017 y hasta **MIL OCHOCIENTOS DIESCISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.817.806.292)** para el primer semestre de 2018.

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo 025 de 14 de octubre de 2011, se publicarán en la página web de la Universidad y en un diario de circulación nacional los respectivos términos de referencia, adendas y demás documentos que se generen en éste proceso de selección contractual.

Por lo expuesto,

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

RESOLUCION Nº №0462 DE 07 ABR. 2016

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Invitación Pública No. 005 de 2016 cuyo objeto es el de "**PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS PERSONAS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de ésta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad y darle publicidad a la Invitación No. 005 de 2016 en un periódico de amplia circulación nacional.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 07 ABR. 2016

LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Daniel Rojas - Abogado Grupo de Contratación.
Revisó y aprobó: Fabián Camilo Sanabria Villate - Coordinador Grupo de Contratación